



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE BUREBA

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno del Ayuntamiento de Cascajares de Bureba con fecha 2 de julio de 2012 adoptó el acuerdo provisional de modificar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de licencia de obras.

Durante el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría del Ayuntamiento. El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado y aprobado el expediente.

En Cascajares de Bureba, a 9 de julio de 2012.

El Alcalde-Presidente,
Rafael Cornejo Quintana